

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingemov SpA, por escritura pública de fecha 20 de mayo del año 2026.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Reposición de Basureros, Polígono Casco Histórico Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingemov SpA R.U.T. N° 76.322.262-4, por escritura pública de fecha 20 de mayo del año 2026.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad pagará a la contratista la suma única y total de \$172.697.580, impuestos incluidos.
3. El servicio será ejecutado en el plazo máximo de 90 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

3306775

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2775 /2026

TERCER BIMESTRE AÑO 2026

**CONTRATO REPOSICIÓN DE BASUREROS, POLÍGONO CASCO
HISTÓRICO, TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

INGEMOV SpA

Mcl/JZM/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinte de Mayo del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **INGEMOV SpA**, en adelante "la contratista", rol único tributario número setenta y seis millones trescientos veintidós mil doscientos sesenta y dos guion cuatro, representada por don **NICOLÁS ANDRÉS VIVES PALMA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la contratista y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, oficina ochocientos uno, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número mil dos de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil veinticinco se llamó a

Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos treinta guion dos mil veinticinco: "Reposición de Basureros, Polígono Casco Histórico, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos dieciséis de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la oferente Ingemov SpA. **SEGUNDO. OBJETO:** Por este acto y en virtud del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a Ingemov SpA, quien por medio de su representante acepta la reposición de basureros, polígono casco histórico, Temuco. **TERCERO:** El servicio que por este instrumento se encomienda a la contratista será desarrollado por ésta con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos treinta guion dos mil veinticinco y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número doscientos dieciséis, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de ciento setenta y dos millones seiscientos noventa y siete mil quinientos ochenta pesos, impuestos incluidos. **QUINTO. FORMA DE PAGO.** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pagos mensuales, de acuerdo con el avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra, conforme lo dispuesto en el artículo setenta y seis de las bases administrativas. **SEXTO:** El servicio será ejecutado en el plazo máximo de noventa días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes. **SÉPTIMO. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la contratista, ésta hace



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

entrega de Certificado de Fianza número doscientos siete emitido con fecha diez de abril del año dos mil veintiséis por Himmel S.A.G.R. por el monto asegurado de siete millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos un pesos, con fecha de vencimiento el día seis de noviembre del año dos mil veintisiete. **OCTAVO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia que la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivos los documentos de garantía singularizados en la cláusula precedente. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **NOVENO. MULTAS.** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y en caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones que este contrato le impone, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas indicadas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y detalle establecidos en la citada disposición. Las multas serán aplicadas mediante Decreto Alcaldicio y serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que haya ocurrido la falta. **DÉCIMO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis. **DÉCIMO PRIMERO. MANDATO ESPECIAL, GASTOS Y DOMICILIO:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran

ORIGINAL DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TEMUCO, 10 MAY 2026

SE
DIRECCIÓN
MUNICIPAL

derivar de la presente escritura. Los gastos notariales derivados de este contrato serán de cargo de la contratista. Del mismo modo los comparecientes fijan domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **NICOLÁS ANDRÉS VIVES PALMA** para actuar en representación de la empresa **INGEMOV SpA**, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, código de verificación CR1eBYGB8Eu8 y certificado de Vigencia de Poderes, código de verificación CRC3q5uBfDu3 ambos otorgados con fecha 20 de Mayo de 2026, por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo bajo el número 2775.- /2026.- Así lo otorgan y, en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. Doy fe.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

NICOLÁS ANDRÉS VIVES PALMA
En rep. INGEMOV SpA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 MAY 2026

